

ORDENANZA N° 2857/2023.

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo EX-2023-22707687-GDEBA-DRIFMHYFGR de la Dirección de Recursos Inmobiliarios de la Provincia de Buenos Aires, y en especial la Resolución RESO-2023-613-GDEBA-MHYFGP de fecha 23 de junio de 2023.-

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente antes mencionado se tramita la solicitud de Transferencia de varios inmuebles fiscales a favor del Municipio de Carlos Tejedor, con el fin de construcción de viviendas sociales.

Que asimismo la Municipalidad de Carlos Tejedor a celebrado CONTRATO DE OBRA con LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – FONDO DE AYUDA FINANCIERA (LEY 9801/82) a efectos de la construcción de 10 viviendas bajo el Programa de Viviendas para personal policial, de acuerdo a las normas provinciales y municipales vigentes que regulan y reglamentan el desarrollo y la construcción de viviendas sociales.

Que mediante Artículo 2° de la Resolución RESO-2023-613-GDEBA-MHYFGP de fecha 23 de agosto de 2023 del MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES se resuelve Transferir a título gratuito a la Municipalidad de Carlos Tejedor los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 46, Fracción 2, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, inscriptos en la Matricula N° 2.332 del partido de Carlos Tejedor (017.-

Que es atribución y facultad del Departamento Deliberativo aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad Conf. Art. 57 del Decreto Ley 6769/58 -LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aceptase la donación de diez inmuebles ubicados en la Ciudad de Carlos Tejedor cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección A, Chacra 46, Fracción 2, Parcelas

2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, del partido de Carlos Tejedor (017) inscriptos en la Matricula N° 2.332 a nombre de la Provincia de Buenos Aires; cuyo ofrecimiento tramita mediante el Expediente Administrativo EX-2023-22707687-GDEBA-DRIFMHYFGR de la Dirección de Recursos Inmobiliarios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar la instrumentación legal para tomar posesión, incorporar al patrimonio Municipal, y proceder a la escrituración de los inmuebles donados.

ARTICULO 3°: Dichos inmuebles serán destinados para la construcción de 10 viviendas conforme CONTRATO DE OBRA celebrado entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – FONDO DE AYUDA FINANCIERA (LEY 9801/82).

ARTICULO 4°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD

